

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2018-0280

Clase: Declarativo

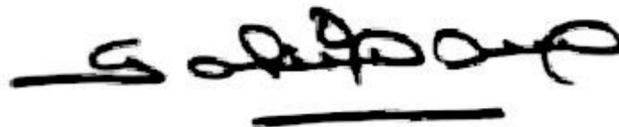
De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P., se releva al abogado **FELIPE GOYENECHÉ ANDRADE** designado como abogado de oficio en auto del 1 de diciembre de 2010. y en su lugar, se designa al abogado **DAVID FELIPE BENCARDINO** como curador ad-litem de los herederos indeterminados de ALFONSO AUGUSTIN VALBUENA MEJÍA, profesional del derecho que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad, a fin de que represente al demandado y a las personadas indeterminadas, quien puede ser notificado personalmente al correo electrónico dbencardino@due-legal.com.com.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena imponer sanciones disciplinarias por la autoridad competente (No 7 art. 48 del C.G.P.). **LÍBRESE TELEGRAMA.**

Adviértasele, que puede acudir directamente a la secretaría del Juzgado o solicitar el envío de la demanda y sus anexos al correo ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que ejerza el derecho de defensa de los emplazados.

Notifíquese al abogado designado en la forma que indica el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ